

INSTRUCTIVO PARA LA ICE (apartado 1, artículo 3º de la Ley N° 27.349) REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - - SOLICITUD DE BENEFICIO FISCAL LEY 27.349 - TRÁMITES:

1) REGISTRO DE LA ICE

- a) Trámite "RICE Instituciones de Capital Emprendedor – Inscripción"
- b) Trámite "RICE Instituciones de Capital Emprendedor – Modificación de Información"
- c) Trámite de "RICE Instituciones de Capital Emprendedor – Renovación / Actualización" (cada 2 años)

2) REGISTRO DE INVERSOR INDIRECTO

- a) Trámite "RICE Inversores Indirectos – Inscripción"
- b) Trámite "RICE Inversores Indirectos – Modificación de Información"
- c) Trámite de "RICE Inversores Indirectos – Renovación / Actualización" (cada 2 años)

3) SOLICITUD DE BENEFICIO FISCAL LEY N° 27.349

- a) Trámite "RICE – Solicitud de Beneficio Fiscal Ley 27.349"
- b) Informe Anual sobre el estado de la inversión.

Aclaraciones previas

Antes de empezar a preparar la documentación requerida para cualquiera de los trámites a realizar, les sugerimos que lean atentamente la normativa acerca del mismo.

- ❖ Ley N° 27.349 - Apoyo al Capital Emprendedor
- ❖ Decreto N° 711/2017
- ❖ Resolución SEPyME N° 598/17 (Registro R.I.C.E.)
- ❖ Resolución SEPyME N° 606/17 (Beneficio Fiscal)
- ❖ Resolución General AFIP N° 4193

Se deberá tener en cuenta que para acceder al Beneficio Fiscal contemplado en el artículo N° 7 de la Ley N° 27.349 es requisito indispensable la previa inscripción, de la ICE y del Inversor respectivamente, en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor.

Las Instituciones de Capital Emprendedor, podrán tramitar su inscripción conjuntamente con la de su sociedad administradora, en caso de existir. En el caso de los Inversores de las Instituciones de Capital Emprendedor (Inversor Indirecto), las ICEs serán las encargadas de tramitar la inscripción.

¿Cómo se presenta la documentación?

Las ICEs solicitantes deberán presentar la solicitud de inscripción, conjuntamente con la documentación requerida en copia digital de su original, a través de la [Plataforma de Trámites a Distancia \(T.A.D.\)](#).

ATENCIÓN: para aplicar mediante TAD lo más conveniente es tener preparados todos los documentos necesarios para la tramitación. Deberán ingresar a la Plataforma mediante AFIP con CUIT y clave fiscal nivel 3 o superior de la Institución de Capital Emprendedor.

Una vez ingresado el trámite, el área técnica verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, pudiendo realizar observaciones al trámite, las cuales serán notificadas al solicitante vía TAD, quienes deberán subsanarlas con un plazo de 10 días hábiles (artículo 20 de la Resolución N° 598-E/2017 y artículo 12 de la Resolución N° 606/17).

1. REGISTRO DE LA ICE

a. Trámite [“ RICE Instituciones de Capital Emprendedor- Inscripción”](#)

	Documentación a presentar	
	Los documentos marcados con * son obligatorios.	
*	Formulario de Solicitud de Inscripción de la Institución de Capital Emprendedor Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encuentra disponible para completar directamente en dicha plataforma	
*	Propuesta de Valor , en la misma deberán incluirse los antecedentes de la institución solicitante y de su sociedad administradora, en caso de existir, detallando experiencia en actividades de capital emprendedor. En caso que la Institución y/o la sociedad administradora sean nuevas, podrán cumplir con este último requisito las personas humanas que desempeñen cargos de administración y/o dirección de dicha Institución o sociedad administradora, de existir.	Descarga guía
*	Declaración Jurada sobre origen y licitud de los fondos. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encuentra disponible para completar directamente en dicha plataforma.	

Instructivo para la ICE

*	Declaración Jurada de Términos y Condiciones. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encuentra disponible para completar directamente en dicha plataforma.	
	En caso de tratarse de una ICE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar además la siguiente documentación:	
*	(i) Estatuto social y sus modificaciones , de donde surja el objeto único previsto en el inciso 1) del artículo 3 de la Ley N°. 27.349. Dicho estatuto deberá encontrarse inscrito en el Registro Público correspondiente.	
*	(ii) Acta o documento que acredite la designación de autoridades vigente al momento de la presentación, en caso de que corresponda, junto con la constancia de inscripción o de inicio de trámite de inscripción, ante el Registro Público correspondiente según su jurisdicción	
*	(iii) Registro de Acciones o documentación de la cual surja y acredite la titularidad de la participación en el capital social o cuotas parte, según corresponda, al momento de la solicitud de inscripción. En caso de tratarse del Libro de Registro de Acciones se deberá adjuntar la rúbrica del mismo por el Registro Público correspondiente.	
	En caso de tratarse de una ICE FIDEICOMISO O FONDO, deberá presentar además la siguiente documentación:	
*	a) Se acompañará la documentación que acredite su constitución y la última versión vigente del instrumento correspondiente. En el mismo deberá constar el <u>objeto único</u> previsto en el inciso 1) del artículo 3 de la Ley 27.349 y deberá acreditarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 1669 del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a la jurisdicción que corresponda	
	DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, deberá presentar la siguiente documentación:	
*	b) Estatuto social y de sus modificaciones. Dicho estatuto deberá estar inscripto en el Registro Público correspondiente a su jurisdicción.	
*	c) Acta o documento que acredite la designación de autoridades vigente al momento de la presentación, en caso de que corresponda, junto con la constancia de inscripción o de inicio de trámite de inscripción ante el Registro Público correspondiente a su jurisdicción;	
*	d) Registro de Acciones o documentación de la que surja y acredite la titularidad de la participación en el capital social o cuotas parte, según corresponda, al momento de la solicitud de inscripción;	

1.

b) Trámite [“RICE Instituciones de Capital Emprendedor – Modificación de Información”](#)

Documentación a presentar Los documentos marcados con * son obligatorios.	
---	--

Instructivo para la ICE

*	<p>Formulario datos de la ICE.</p> <p>Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encuentra disponible para completar directamente en dicha plataforma.</p>	
*	<p>Formulario de Solicitud de Modificación de Información o Renovación/Actualización del Certificado de Inscripción de la Institución de Capital Emprendedor.</p> <p>Aclaración: La ICE deberá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar 2. Completar. No requiere firma ológrafa. 3. Adjuntar en TAD. 	Descarga
*	<p>SOLAMENTE se deberá presentar documentación actualizada y vigente, en caso de haber realizado alguna modificación con relación a la documentación presentada ante el Registro (Estatuto, designación de autoridades, cambio de sede social, etc)</p>	

2. REGISTRO DE INVERSOR INDIRECTO

(Trámite a ser realizado por la ICE)

a) Trámite ["RICE Inversores Indirectos – Inscripción"](#)

	<p>Documentación a presentar</p> <p>Los documentos marcados con * son obligatorios.</p>	
*	<p>Formulario de Solicitud de Inscripción de Inversor Indirecto.</p> <p>Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encontrará disponible para completar directamente en dicha plataforma.</p>	
*	<p>Carta Poder. Deberá ser suscripta por el INVERSOR INDIRECTO utilizando la funcionalidad de firma conjunta disponible en la plataforma TAD.</p> <p>Aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ICE primero deberá seleccionar quien firma el documento, ingresando CUIT del inversor. 2. Guardar Firmante. 3. Completar los datos que se solicitan y guardar. 	
*	<p>Si el Inversor es:</p> <p>(i) Persona Jurídica: estatuto social y sus modificaciones, debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda.</p> <p>(ii) Fondo o Fideicomiso: documentación que acredite su constitución y sus modificaciones.</p> <p>(iii) Persona Humana: Documento Nacional de Identidad (frente y dorso)</p>	
*	<p>Contrato de inversión suscripto entre el Inversor y la Institución de Capital Emprendedor y, de corresponder, comprobantes mediante los cuales se acredite el efectivo aporte realizado por el inversor a la Institución de Capital Emprendedor;</p>	
*	<p>Declaración Jurada sobre licitud y origen de los fondos. Deberá ser suscripta por el INVERSOR INDIRECTO utilizando la funcionalidad de firma conjunta disponible en la plataforma TAD.</p> <p>Aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ICE primero deberá seleccionar quien firma el documento, ingresando CUIT del inversor. 2. Guardar Firmante. 3. Completar los datos que se solicitan y guardar. 	

Instructivo para la ICE

*	<p>Descripción de Antecedentes del Inversor en Capital Emprendedor, suscripta por la ICE. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encuentra disponible para completar directamente en dicha plataforma.</p>	
*	<p>Declaración Jurada de Términos y Condiciones. Deberá ser suscripta por el INVERSOR INDIRECTO utilizando la funcionalidad de firma conjunta disponible en la plataforma TAD. Aclaración: 1. La ICE primero deberá seleccionar quien firma el documento, ingresando CUIT del inversor. 2. Guardar Firmante. 3. Completar los datos que se solicitan y guardar.</p>	

TENER EN CUENTA QUE, HASTA TANTO NO SE FIRMEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON FIRMA CONJUNTA, POR PARTE DEL INVERSOR Y DE LA ICE, NO SE INICIARÁ EL EXPEDIENTE.

2. b) Trámite [“RICE Inversores Indirectos – Modificación de Información”](#)

	<p>Documentación a presentar Los documentos marcados con * son obligatorios.</p>	
*	<p>Formulario datos del inversor ICE. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encontrará disponible para completar directamente en dicha plataforma.</p>	
*	<p>Formulario de Solicitud de Modificación de Información del Inversor Indirecto. Aclaración: La ICE deberá 1. Descargar 2. Completar. No requiere firma ológrafa. 3. Adjuntar en TAD</p>	Descarga
*	<p>SOLAMENTE se deberá presentar documentación actualizada y vigente, en caso de haber realizado alguna modificación con relación a la documentación presentada ante el Registro (Estatuto, designación de autoridades, cambio de sede social, etc).</p>	

2. c) Trámite [“RICE Inversores Indirectos – Renovación / Actualización”](#) (Trámite a ser realizado por la ICE cada 2 años desde la inscripción)

	<p>Documentación a presentar Los documentos marcados con * son obligatorios.</p>	
--	---	--

Instructivo para la ICE

*	Formulario datos del inversor ICE. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encontrará disponible para completar directamente en dicha plataforma.	
*	Formulario de Solicitud de Modificación de Información o Renovación/Actualización del Certificado de Inscripción del Inversor Indirecto. Aclaración: La ICE deberá 1. Descargar 2. Completar. No requiere firma ológrafa. 3. Adjuntar en TAD.	Descarga
*	SOLAMENTE se deberá presentar documentación actualizada y vigente. , en caso de haber realizado alguna modificación con relación a la documentación presentada ante el Registro (Estatuto, designación de autoridades, cambio de sede social, cierre del ejercicio, etc).	

3. BENEFICIO FISCAL

a) Trámite [“RICE – Solicitud de Beneficio Fiscal Ley 27.349”](#)

Antes de comenzar...

Seleccione la opción INVERSOR INDIRECTO (ICE)

Documentación a presentar		
Los documentos marcados con * son obligatorios.		
*	Formulario de Solicitud del Beneficio Fiscal (Ley 27.349) Aclaración: La ICE deberá 1. Descargar. 2. Completar. 3. Adjuntar en TAD	Descarga
*	Formulario de Solicitud de Modificación de Información o Renovación/Actualización del Certificado de Inscripción del Inversor Indirecto. Aclaración: La ICE deberá 1. Descargar 2. Completar. No requiere firma ológrafa. 3. Adjuntar en TAD.	
*	Contrato de inversión + comprobante de transferencia del aporte del INVERSOR a la ICE (relación entre la ICE y el INVERSOR)	
*	Declaración jurada del Emprendimiento invertido. Una vez que se ingresa al trámite en la plataforma TAD, este formulario se encontrará disponible para completar directamente en dicha plataforma.	

Instructivo para la ICE

*	<p>Declaración Jurada sobre licitud y origen de los fondos. Deberá ser suscripta por el INVERSOR INDIRECTO utilizando la funcionalidad de firma conjunta disponible en la plataforma TAD.</p> <p>Aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ICE primero deberá seleccionar quien firma el documento, ingresando CUIT del inversor. 2. Guardar Firmante. 3. Completar los datos que se solicitan y guardar. 	
*	<p>Declaración Jurada sobre vinculación con el Emprendimiento invertido. Deberá ser suscripta por el INVERSOR INDIRECTO utilizando la funcionalidad de firma conjunta disponible en la plataforma TAD.</p> <p>Aclaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ICE primero deberá seleccionar quien firma el documento, ingresando CUIT del inversor. 2. Guardar Firmante. 3. Completar los datos que se solicitan y guardar. 	
*	<p>Contrato de inversión + comprobante de transferencia del APOORTE DE INVERSIÓN al EMPRENDIMIENTO (relación entre la ICE y el EMPRENDIMIENTO).</p> <p>ACLARACIÓN: El aporte de inversión deberá tener como destino final la capitalización en el Emprendimiento. A los 2 años, el inversor deberá acreditar la capitalización del aporte en el Emprendimiento. En caso de no haberse capitalizado dicho aporte, deberá incorporar en su declaración jurada del impuesto a las ganancias el monto efectivamente deducido con más los intereses resarcitorios correspondientes.</p> <p>Del comprobante presentado, se deberá poder identificar a la ICE como originante y al emprendimiento como destinatario de la transferencia del aporte.</p>	
	Documentación relativa al Emprendimiento Invertido	
*	<p>Estatuto social y todas sus reformas, con la respectiva inscripción en el Registro Público que corresponda según su jurisdicción</p>	
*	<p>Designación de autoridades vigente al momento de la solicitud, con la debida constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda según su jurisdicción o la constancia de inicio de dicho trámite de inscripción</p>	
*	<p>Registro de Acciones o documentación que acredite la participación en el capital del Emprendimiento invertido en el momento inmediato anterior a la realización del aporte de inversión.</p>	
*	<p>SOLAMENTE cuando se cumplan las siguientes DOS (2) condiciones, se deberá acreditar la existencia y veracidad del domicilio productivo:</p> <p>A) Cuando el domicilio productivo del Emprendimiento (declarado en el formulario de solicitud) PERTENEZCA a la zona del NEA o NOA; y</p> <p>B) Cuando el domicilio de la sede social (verificado en la documentación societaria presentada) NO PERTENEZCA a la zona del NEA o NOA.</p> <p>En ese supuesto, se deberá acompañar como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial; 2. Acta de constatación notarial; 3. Factura de servicio público a nombre del Emprendimiento; 4. Título de propiedad o contrato de alquiler o "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia, debidamente sellado, en caso que corresponda; 5. Habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad se ejecute en inmuebles que requieran de la misma. <p>(NEA y NOA: Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy o Salta.)</p> <p>Capitalización: En el caso que el aporte de inversión haya sido capitalizado en el Emprendimiento, se deberá presentar la documentación que acredite dicha capitalización.</p>	

Instructivo para la ICE

En caso que aún no se haya capitalizado, el mismo deberá acreditarse oportunamente mediante los informes anuales.	
---	--

3. b) Informe Anual sobre el estado de la inversión

Deberá ser presentado por la ICE vía Plataforma TAD en el expediente por el cual se tramitó el beneficio fiscal, en la opción "Agregar Documentación"

	Documentación a presentar Los documentos marcados con * son obligatorios.	
*	Informe anual con carácter de Declaración Jurada Se deberá informar lo siguiente: - Si el aporte de inversión se mantuvo o si fue retirado del Emprendimiento. - Si el aporte de inversión se ha capitalizado en el Emprendimiento .	
*	En caso que el aporte de inversión se haya capitalizado en el emprendimiento, deberá presentar documentación acreditando dicha capitalización (Ej: Acta de capitalización del aporte, Registro de Acciones).	

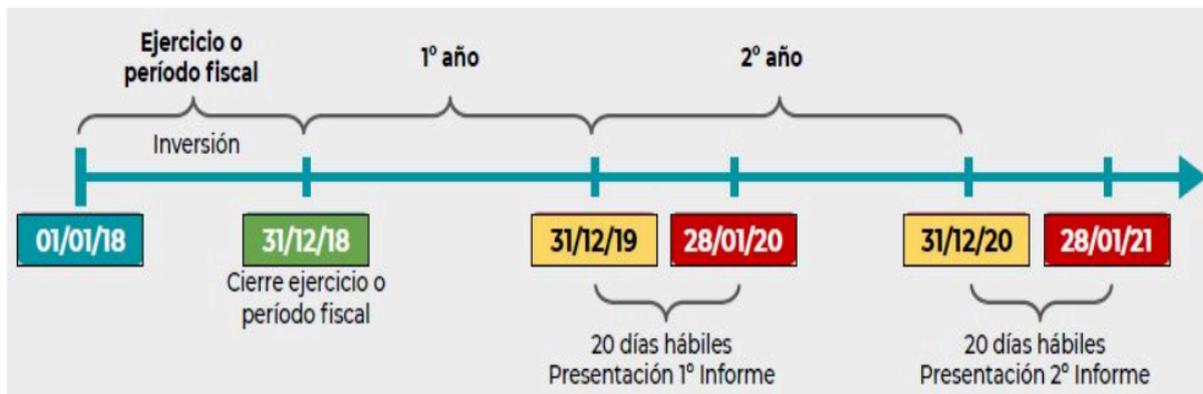
ACLARACIONES A TENER EN CUENTA AL PRESENTAR INFORMES ANUALES:

- El Inversor en Capital Emprendedor deberá presentar un informe anual durante el período de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio en el cual se haya realizado efectivamente el aporte de inversión en el Emprendimiento.
- Los informes mencionados deberán ser presentados en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles de cumplido cada año.

1º Informe anual: al cumplirse UN (1) año desde el cierre del ejercicio (del inversor) en el cual se haya realizado la inversión;

2º Informe anual: al cumplirse DOS (2) años del cierre del ejercicio (del inversor) en el cual se haya realizado la inversión.

A modo de ejemplo:



Más información:

[Acceder al beneficio fiscal para inversores](#)

Consultas: registroice@produccion.gob.ar